

Aliados+ PPR Hoja 1 de 2

SOLICITUD

000021772775

19/DIC/2024

19/DIC/2062

20/DIC/2024

UDIS

AGENTE

4,447.44



800 900 12 92

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre: FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL

Domicilio: CENTENARIO 9409, AMPLIACION SANCHEZ TABOADA,

22185, TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE

JANETTE MENDEZ GONZALEZ

R.F.C.: FARP9711048T0 **Teléfono**: 6182076215

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre: FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1997

Edad: 27

Agente:

VIC01028.001

Promotor:

Sexo: Femenino

DATOS ADICIONALES

R.F.C.: FARP9711048T0 Hábito: No fumador

Prima de Incremento Programado:

Incremento de Suma Asegurada:

Sin Incremento

Prima Anual Total:

TIPO DE PLAN

Individual

Inicio de Vigencia:

Fecha de Emisión:

Fin de Vigencia:

Plazo de Pago:

Forma de Pago:

Sin Incremento

Moneda:

PRIMA

Prima anual : 4,447.44

Recargo por Pago
Fraccionado: 0.00

Prima Adicional anual : 0.00

Prima anual : 4,447.44

Total: 4,447.44

PÓLIZA 1057525H

Plazo de Seguro: Edad alcanzada 65 años

Centro de Utilidad: 638205

647290

638204

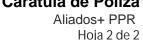
ENDOSOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA

Endoso para Dotales a Corto Plazo, Procedimientos de Cumplimiento Normativo para Negocios Transfronterizos

COBERTURAS					
COBERTURAS AMPARADAS	PLAZO DE SEGURO	SUMA ASEGURADA	EXTRA PRIMA	PRIMA ANUAL	
Fallecimiento	38 AÑOS	52,270.00	0.00	4,320.44	
PAI	38 AÑOS	52,270.00	0.00	124.93	
ВІ	5 AÑOS	AMPARADO	0.00	2.07	

El contrato de seguro correspondiente a la Póliza arriba indicada queda regulado por las disposiciones fiscales establecidas en el Artículo 151-V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.





PÓLIZA



ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

	1057525H
BENEFICIOS	
BENEFICIOS INCLUIDOS	SUMA ASEGURADA
Anticipo por Fallecimiento Anticipo por Enfermedades Terminales	30% de la suma asegurada 30% de la suma asegurada

BENEFICIARIOS

N/A ROBLEDO PATRICIA (MADRE) 70% FAVELA ROBLEDO SERGIO (HERMANO) 30%

ADVERTENCIA: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles prevenir la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

AXA Seguros, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará la compañía, declara que de conformidad con las cláusulas de este contrato de seguro cubrirá, durante la vigencia aquí establecida, al asegurado contra los riesgos antes indicados y hasta por el límite de responsabilidad citado.

Los montos que aparecen en este documento se reflejan de acuerdo a la moneda o unidad de valor elegida al momento de la contratación. Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio vigente en el momento del pago, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Monetaria vigente.

Este producto no genera derechos de póliza a cargo del asegurado.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o sus modificaciones.

La Compañía pagara el siniestro al Asegurado o a los Beneficiarios Designados, siempre y cuando éste haya ocurrido durante la vigencia del Contrato de Seguro, y siempre que el Contrato no se haya cancelado por falta de pago de Primas dentro del plazo de pago aquí establecido, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.

Como contratante hago constar que me he enterado de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la unidad especializada de nuestra compañía en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México (55) 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas, o escríbanos a axasoluciones@axa.com.mx; o bien, comunicarse a Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México CDMX. C.P 03100 - Tel. (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80, asesoria@condusef.gob.mx.

Esta póliza se encuentra sujeta a las Condiciones Generales Registradas ante la CNSF como se indica a continuación:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de Octubre de 2024, con el número CNSF-S0048-0388-2024/ CONDUSEF-006600-02

VALORES GARANTIZADOS



ORIGINAL

Póliza:

1057525H

Solicitud: 000021772775

Seguro:

ALIADOS+ PPR (INDIVIDUAL)

Contratante Nombre:

FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL

CENTENARIO 9409 AMPLIACION SANCHEZ TABOADA TIJUANA Domicilio:

TIJUANA

R.F.C. FARP9711048T0

C.P. 22185

Edad:

Edo. **BAJA CALIFORNIA NORTE**

27

Tel. 6182076215

Datos del Asegurado

Nombre: FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL Fecha de Nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1997

Valores Garantizados

Deimas Anuslas	_	Danasta	Camura Caldada	Sagura D	rorrogado
Primas Anuales Pagadas	Suma	Rescate Valor en Efectivo	Seguro Saldado Suma Asegurada	Seguro Prorrogado Fecha de Vencimiento Efectivo al Vencimiento	
_	Asegurada		_	14/OCT/2056	
2	52,270.00	1,128.51	3,511.00		0.00
3	52,270.00	3,386.05	10,189.00	19/DIC/2062	5,650.53
4	52,270.00	6,772.62	19,712.00	19/DIC/2062	16,238.41
5	52,270.00	11,287.18	31,776.00	19/DIC/2062	29,614.81
6	52,270.00	12,414.65	52,270.00		
7	52,270.00	13,542.11	52,270.00		
8	52,270.00	14,670.10	52,270.00		
9	52,270.00	15,797.56	52,270.00		
10	52,270.00	16,925.03	52,270.00		
11	52,270.00	18,052.49	52,270.00		
12	52,270.00	19,179.95	52,270.00		
13	52,270.00	20,307.42	52,270.00		
14	52,270.00	21,434.88	52,270.00		
15	52,270.00	22,562.35	52,270.00		
16	52,270.00	23,689.81	52,270.00		
17	52,270.00	24,817.27	52,270.00		
18	52,270.00	25,944.74	52,270.00		
19	52,270.00	27,072.20	52,270.00		
20	52,270.00	28,199.67	52,270.00		
21	52,270.00	29,327.13	52,270.00		
22	52,270.00	30,454.59	52,270.00		
23	52,270.00	31,582.06	52,270.00		
24	52,270.00	32,709.52	52,270.00		
25	52,270.00	33,836.98	52,270.00		
26	52,270.00	34,964.45	52,270.00		
27	52,270.00	36,091.91	52,270.00		
28	52,270.00	37,219.38	52,270.00		

AXA Seguros, S.A. de C.V. pagará los beneficios convenidos de cada una de las coberturas contratadas, de acuerdo con lo estipulado en esta póliza, siempre y cuando la misma se encuentre en vigor.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de Octubre de 2024, con el número CNSF-S0048-0388-2024/ CONDUSEF-006600-02

VALORES GARANTIZADOS



ORIGINAL

Póliza:

1057525H

Solicitud: 000021772775

Seguro: ALIADOS+ PPR (INDIVIDUAL)

Contratante

Domicilio:

Nombre: FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL

CENTENARIO 9409 AMPLIACION SANCHEZ TABOADA TIJUANA

TIJUANA

R.F.C. FARP9711048T0

C.P. 22185

Edo. **BAJA CALIFORNIA NORTE**

Tel. 6182076215

Edad: 27 Datos del Asegurado

Nombre: FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL Fecha de Nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1997

Valores Garantizados

Primas Anuales Pagadas	Suma Asegurada	Rescate Valor en Efectivo	Seguro Saldado Suma Asegurada	rorrogado Efectivo al Vencimiento
29	52,270.00	38,346.84	52,270.00	
30	52,270.00	39,474.30	52,270.00	
31	52,270.00	40,601.77	52,270.00	
32	52,270.00	41,729.23	52,270.00	
33	52,270.00	42,856.70	52,270.00	
34	52,270.00	43,984.16	52,270.00	
35	52,270.00	45,111.62	52,270.00	
36	52,270.00	46,239.09	52,270.00	
37	52,270.00	47,366.55	52,270.00	
38	52,270.00	52,270.00	52,270.00	

AXA Seguros, S.A. de C.V. pagará los beneficios convenidos de cada una de las coberturas contratadas, de acuerdo con lo estipulado en esta póliza, siempre y cuando la misma se encuentre en vigor.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de Octubre de 2024, con el número CNSF-S0048-0388-2024/ CONDUSEF-006600-02





Endoso que forma parte integral de la Póliza No.: 1057525H

Contratante

Nombre FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL

Domicilio CENTENARIO 9409 AMPLIACION SANCHEZ TABOADA C.P. 22185

TIJUANA TIJUANA **Edo.** BAJA CALIFORNIA NORTE **Tel**. 6182076215

lei. 61820/621

Asegurado

Nombre FAVELA ROBLEDO PATRICIA ISABEL

Concepto Endoso para Dotales a Corto Plazo

En cualquier momento durante la vigencia de la póliza el asegurado podrá contratar Coberturas Dotales a Corto Plazo, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas.

- 1. Las sumas aseguradas por sobrevivencia y fallecimiento, serán iguales a la reserva terminal de la Cobertura Dotal a Corto Plazo contratada, y serán efectivas, mediante la obligación de pago de la prima correspondiente a dicha cobertura.
- 2. El asegurado tendrá derecho a participar en las utilidades que obtenga la compañía sobre esta cobertura dotal a corto plazo, de acuerdo con los procedimientos registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Las utilidades que tenga derecho el asegurado, quedarán en deposito en la compañía.
- 3. En caso de fallecimiento del asegurado durante la vigencia de esta Cobertura Dotal a Corto Plazo, los beneficiarios destinados en la póliza, recibirán la suma asegurada mas la participación de utilidades que corresponda.
- 4. En caso de sobrevivencia al final del plazo, el dotal vencido quedará en deposito en la compañía sin embargo el contratante podrá retirar el vencimiento dotal dando aviso a la compañía con treinta días de anticipación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 15 de agosto de 1996, con el número 06-367-I-1.1/2548.







Endoso que forma parte integral de la Póliza No.: 1057525H

Contratante

Nombre FAVELA ROBLEDO, PATRICIA ISABEL

Domicilio CENTENARIO 9409 AMPLIACION SANCHEZ TABOADA C.P. 22185

TIJUANA TIJUANA **Edo.** BAJA CALIFORNIA NORTE **Tel**. 6182076215

Asegurado

Nombre FAVELA ROBLEDO PATRICIA ISABEL

Concepto Procedimientos de Cumplimiento Normativo para Negocios Transfronterizos

a) Fuente de financiamiento, sin lavado de dinero, sin evasión fiscal.

El Cliente declara, garantiza y certifica a AXA Seguros, S.A. de C.V que (i) todos los pagos de prima así como las aportaciones adicionales a la prima aplicadas a esta póliza, contrato o producto han sido o serán declaradas de manera apropiada a la autoridad fiscal pertinente en la jurisdicción del domicilio habitual del Cliente para efectos de cargos fiscales y/o en cualquier otra jurisdicción que se requiera o sea procedente de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, y (ii) los fondos no proceden, directa o indirectamente, de fuentes o actividades ilícitas y/o de evasión fiscal.

b) Política de cooperación con autoridades fiscales y gubernamentales: consentimiento para la revelación de información a autoridades fiscales y gubernamentales.

AXA Seguros, S.A. de C.V. han mantenido por largos años una política de cooperación con autoridades fiscales y gubernamentales para combatir el lavado de dinero, la evasión fiscal y otras actividades ilícitas. En los casos en que el Cliente no sea un residente tributario de la jurisdicción donde se emita la póliza ("Transacción Transfronteriza"), Grupo AXA podrá, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, así como tratados internacionales de los que México sea parte, revelar a las autoridades fiscales y/o gubernamentales del país de origen del Cliente la identidad de éste y de los beneficiarios y determinada información concerniente a la póliza o contrato; y el Cliente, a su vez, acepta y conviene por la presente en que la Aseguradora podrá hacer dicha revelación de manera discrecional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 19 de diciembre de 2013, con el número CGEN-S0048-0267-2013.